

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Como Jardín Infantil se vela para que los ambientes sean referentes saludables y positivos para los niños y niñas, por lo que se ofrece instancias y formas de relación en las que prevalezca la comunicación efectiva, clara y respetuosa. Cuando el principio de respeto transversal no se cumple entre los adultos que forman parte de la comunidad educativa es importante ponerlo en conocimiento llevando a cabo el siguiente proceder:

El testigo del maltrato debe denunciar al encargado de convivencia, si el hecho está siendo consumado, se debe pedir a las personas involucradas que se mantengan en espacios diferentes. Si no es posible a través de esta instrucción o hay agresión física que lo impide, se debe solicitar apoyo a la persona idónea que se encuentre en el momento.

Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia debe recabar antecedentes que comprueben que se está llevando a cabo una situación de maltrato como declaraciones, correos electrónicos u otros medios de comunicación web, fotografías, grabaciones etc.

Se debe compartir con coordinación para la activación del protocolo de actuación de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa. Coordinación presenta un informe síntesis en un plazo máximo de 48 hrs. y la propuesta de intervención o sanción según corresponda.

Maltrato entre apoderados de la comunidad educativa

Se citarán a entrevista por separado para llegar a un punto de encuentro a través del diálogo y mediar para la solución, firmando compromisos escritos para actuar de manera pacífica y subsanar la situación a través de disculpas. Si esto no es posible, o no hay voluntad por una de las partes se suspenderá al victimario de su rol de apoderado por el semestre o el resto de la estadía en el Jardín Infantil, nombrando a un reemplazante.

Maltrato entre apoderado y funcionario

Cuando el victimario es un funcionario debe firmar una carta donde se compromete a no reincidir en este tipo de conductas, quedando registrado en su hoja de vida y de acuerdo a la gravedad del maltrato, puede ser desvinculado del establecimiento.

Cuando el victimario es un apoderado, debe firmar un acuerdo donde se compromete a no reincidir en este tipo de conductas o de acuerdo a la gravedad del maltrato suspender el rol de apoderado, nombrando un reemplazante para las instancias de relación familia-Jardín Infantil.

Entre funcionarios de la comunidad educativa

Cuando el victimario es un funcionario se citará a entrevista en la que debe firmar una carta donde se compromete a no reincidir en este tipo de conductas, quedando registrado en su hoja de vida y de acuerdo a la gravedad del maltrato, puede ser desvinculado del establecimiento